

LA EUTANASIA: CONCEPTO, DESARROLLO SOCIO-POLÍTICO Y ÉTICO EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Euthanasia: concept, socio-political and ethics in the teaching of the catholic church

*Ricardo Azaél Escobar
ricardoazael@gmail.com
UNISANGIL
San Gil, Santander, Colombia

Resumen

Este artículo de carácter reflexivo, desarrolla el tema de la eutanasia desde las ópticas que favorecen esta actividad hasta las que no, haciendo un breve análisis del contexto en el que nace la práctica y las diversas formas de realizarla. El aspecto teórico está constituido por textos que aportan al escrito desde lo filosófico y teológico. Las anteriores opiniones permiten analizar los pro, contras y las diversas manifestaciones de algunos sectores sociales, incluyendo la posición de la ley como la de la Iglesia Católica y desde ahí analizar lo que significa la eutanasia para la sociedad actual que ha avanzado no sólo científicamente, para analizar esta actividad con relación a la dignidad de la persona. Concluye el texto concordando con la Iglesia, al considerar que la eutanasia en su realidad más profunda, constituye un rechazo de la soberanía absoluta de Dios sobre la vida y sobre la muerte.

Palabras clave: conflicto armado, violencia, desplazamiento, autodefensa, guerrillas, Derechos Internacional Humanitario – DIH.

Abstract

This reflective character article, develops the theme of euthanasia from the approaches that encourage this activity to which not, doing a brief analysis of the context in which the practice was born and the ways of carrying it out . The theoretical aspect consists of texts

contributing to the writing from the philosophical and theological. Previous opinions allow analyzing the pros, cons and the various manifestations of some social sectors, including the position of the law as the Catholic Church and from there to analyze what it means euthanasia for today's society which has not only advanced scientifically, to analyze this activity with respect to the dignity of the person. He concludes the text agreeing with the Church, to consider euthanasia in its deeper reality, constitutes a rejection of God's absolute sovereignty over life and death.

Keywords: Armed Conflict, Violence, Displacement, Self Defense, Guerrillas, International Humanitarian Rights - IHL.

Introducción

En el presente texto se pretende analizar *¿Cuál es la posición de la Iglesia Católica en torno a la eutanasia?* Para esto, se incluirá lo que al respecto plantea la doctrina de la misma. De manera metodológica, este trabajo centrará su interés en el análisis documental de modo detallado y seleccionado, el cual se abordó de manera cualitativa, descriptiva y crítica, bajo la consulta de fuentes que se consideran primarias y secundarias.

La sociedad actual está marcada por avances científicos y tecnológicos, lo que con mayor frecuencia se nota en la influencia creciente de las Tecnologías de la

* Doctor en Ciencias Políticas y Sociología; Jefe de Área Socio-Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada Colombia.
ricardoazael@gmail.com

Información y las Comunicaciones, TIC. A pesar de ello, resulta posible encontrar serios cuestionamientos a los valores fundamentales de la vida humana, de la familia y de la sociedad en general, pues esta ciencia que beneficia, de algún modo también ha sido fuente de promoción para la eutanasia, por lo cual su práctica es vista en diferentes partes del mundo como una solución ligera que no requiere de una revisión a los valores y la dignidad humana.

Por lo tanto, se anota que esta nueva forma de comunicación ha contribuido a que la cultura cada día se transforme especialmente en lo referente a la manera de afrontar el sufrimiento físico, psicológico y hasta la muerte misma; en este sentido, es de anotar que la medicina (ciencia) ha aumentado su capacidad de curar y de prolongar la vida en determinadas condiciones que a veces generan problemas de carácter moral, económico y político. Enuncia (Juan Pablo II, 1980, p. 542-552):

En nuestros días vivimos la experiencia, bastante común en la historia, de una cultura que defiende con energía la dignidad de la persona y se compromete en la defensa de los derechos humanos, pero que, a la vez es incongruentemente, presta su tolerancia y aun su apoyo a prácticas como el aborto provocado o la eutanasia, opuestas a los derechos inalienables de la persona.

A la luz del Magisterio eclesial reciente, la postura oficial católica con respecto al tema de la eutanasia comenzó con Pío XII. El Magisterio del Papa Pacelli es amplio y detallado sobre las cuestiones que implican un acercamiento entre los límites de la moral y la medicina, siendo el primer Papa en referirse al tema.

Pablo VI en su magisterio tuvo la oportunidad de repetir con voz de protesta en distintas ocasiones la condena a la eutanasia cruel, vinculando tales enseñanzas con la temática del respeto de la vida humana en su globalidad y, en especial, uniendo la condena de la eutanasia con la del aborto. Uno de esos aportes lo hizo en el discurso al Comité Especial de las Naciones Unidas para la Segregación Racial afirmando (Juan Pablo VI, 2004, p. 104):

Así, se debe afirmar nuevamente el precioso derecho a la vida (el más fundamental de los derechos humanos), junto con la condena de esas groseras aberraciones, como la destrucción de las vidas humanas inocentes en cualquier estadio en que se encuentren, perpetrada con los odiosos crímenes del aborto y de la eutanasia. Pablo VI introdujo el concepto de “dignidad” de la

muerte con estas palabras: Teniendo presente el valor de toda persona humana, quisiéramos recordar que compete al médico estar siempre al servicio de la vida y asistirle hasta el final, sin aceptar jamás la eutanasia, ni renunciar a ese deber exquisitamente humano de ayudarla a culminar con dignidad su curso humano.

De esta manera, condena el ejercicio de la eutanasia como un acto de homicidio y el consentimiento en una administración como un acto de suicidio. Por otra parte, considera como tortura inútil, el hecho de imponer la “reanimación vegetativa en la fase última de una enfermedad incurable.” Por tanto, los derechos y valores inherentes a la persona humana ocupan un puesto importante en la problemática contemporánea. A este respecto, el Concilio Ecuménico Vaticano II ha reafirmado la dignidad excelente de la persona humana y de modo particular su derecho a la vida. Por ello ha denunciado los crímenes, como “homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado” (Const. Past. Gaudium et spes, n. 27).

Es así como la doctrina de la iglesia Católica concierne ante todo a los que ponen su fe y esperanza en Cristo, el cual mediante su vida, muerte y resurrección ha dado un nuevo significado a la existencia humana y sobre todo a la muerte del cristiano, según las palabras de San Pablo: “pues si vivimos, para el Señor vivimos; y si morimos, morimos para el Señor. En fin, sea que vivamos, sea que muramos, del Señor somos” (Rom 14,8; Fil 1, 20). Por ello se presenta como ayuda iluminadora del pensamiento y de la praxis de todas las personas y pueblos.

Etimológicamente, eutanasia proviene del griego eu, bien, y thánatos, muerte. Por lo tanto, significa buena muerte. El diccionario Larousse la define como muerte suave, sin dolor, teoría que defiende la licitud de acortar la vida de un enfermo incurable o de alguien que padezca mucho dolor físico o psicológico. (Vidal, 1994, p. 48) define:

“La eutanasia es una palabra empleada en el ámbito occidental europeo que tiene su raíz en el mundo grecorromano. Deriva directamente del griego eutanasia: morir bueno. Junto a este sustantivo se encuentra el verbo euthanatheo: morir bien y el adjetivo euthanátos: el que ha muerto bien. Cabe aclarar que estas tres palabras han recibido un tratamiento distinto para significar también realidades diferentes a lo largo de la historia. Dicho de otra manera, no siempre se apunta a la misma realidad.”

En la actualidad el término, hace referencia a la intervención de la medicina encaminada a atenuar los dolores de la enfermedad y de la agonía, a veces incluso con el riesgo de suprimir prematuramente la vida (Sagrada congregación para la doctrina de la fe: Declaración Iura Et Bona Sobre la eutanasia). Además el término es usado, en sentido más estricto, con el significado de “causar la muerte por piedad”, con el fin de eliminar radicalmente los últimos sufrimientos a pacientes terminales, a personas en estado vegetativo, evitar el nacimiento de niños con problemas físicos o mentales, igualmente a los enfermos mentales, o la prolongación de una vida desdichada, dar ayuda al suicida para que lleve a cabo su propósito; absteniéndose de suministrar medicamentos en tratamientos dolorosos, inútiles o costosos para alargar una agonía sin esperanza de curación, que algunos consideran son o serán cargas demasiado pesadas para ellos mismos, para las familias y para la sociedad.

La eutanasia se entiende entonces como la acción u omisión que por su intención, causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. La eutanasia se sitúa pues en el nivel de las intenciones o de los métodos usados. Constituyéndose así en un problema ético, moral, político y económico que trasciende los límites privados para insertarse en lo público. Dice (San Francisco de Asís, 2008, Elisa 23): La decisión por cuenta ajena ha planteado serios problemas éticos ¿quiénes? ¿En qué casos? ¿Cómo? Un mejor planteamiento antropológico de los principios de la vida y la muerte y una más humana organización asistencial haría que el enfermo deseara con menos frecuencia la muerte.

La eutanasia activa, por la que eventualmente se decidiera el enfermo en casos límite o la que él mismo pudiera pedir a los demás, ha de considerarse como una capitulación frente a la tarea auténticamente ética de la aceptación y realización del valor de su vida y aun de su muerte. Quienes plantean la legitimidad de tal opción fundándose solamente en el principio de autonomía del paciente, demuestran una carencia ética lamentable. Porque en realidad, imponer una particular teoría del bien, ya fuera basado en la libertad individual o en la santidad de la vida, no haría más que violar la autonomía de los que no compartieran tal teoría.

Existen diversas clasificaciones del fenómeno de la eutanasia que dependen también del significado que se dé al término. Desde el punto de vista de la víctima, la eutanasia puede ser voluntaria o involuntaria, perinatal, agónica, psíquica o social, según se aplique a recién

nacidos deforme o deficiente, a enfermos terminales, a afectados de lesiones cerebrales irreversibles, a ancianos u otras personas tenidas como socialmente improductivas o gravosas.

Desde el punto de vista de quien la práctica, se distinguen entre eutanasia activa y pasiva, según se provoque la muerte a otro por acción o por omisión, así como en eutanasia directa o indirecta, siendo la primera, aquella que se caracteriza por buscar que sobrevenga la muerte y la segunda, por buscar mitigar el dolor físico, aún a sabiendas de que ese tratamiento puede acortar efectivamente la vida del paciente. Sin embargo, en el debate social acerca de la eutanasia, no siempre se toma esta palabra en el mismo sentido, lo cual produce con frecuencia grave confusión en el sentido del bien común. Según la significación que se dé al término eutanasia, su práctica puede aparecer ante la gente como un crimen inhumano o como un acto de misericordia y de solidaridad.

Existen algunas personas y grupos, partidarios e interesados en legalizar la eutanasia y darle respetabilidad social, pues consideran que la vida humana no merece ser vivida más que en determinadas condiciones físicas, psíquicas, económicas o socio-políticas. Algunos argumentos a favor:

- Toda persona es autónoma y tiene derecho a decidir sobre su vida.
- La persona como paciente, tiene el máximo derecho en la toma de decisiones médicas que a ella se refieran.
- La sociedad está fundamentada en la protección de los derechos humanos.
- Toda persona tiene derecho a decidir sobre todo cuanto se refiera a su cuerpo; por consiguiente, decidir si quiere o no seguir viviendo.

La vida, en determinadas condiciones, puede llegar a ser indigna; condición que quebrantaría el derecho de la dignidad humana. No hay razón para aceptar una forma de existencia limitada, en la que son sacrificados familiares o amigos y hasta la propia persona. Una vida que no se puede vivir no es un privilegio, es un castigo. Que hace del ser humano tan sólo un caso clínico de interés. No es justo someter al hombre a dolorosas situaciones, cuando se tiene el poder de evitarlo.

Por el contrario, hay quienes, basados en el derecho y en la ley natural, consideran que la vida humana es un bien superior, un derecho inalienable e imprescriptible, desde la concepción hasta la muerte natural; posición que siempre ha defendido y promovido el magisterio de

la Iglesia Católica, en las predicaciones, en documentos oficiales y en los pronunciamientos de la sagrada congregación para la doctrina de la fe.

En este sentido, los argumentos en contra inciden en la inviolabilidad de la vida humana, la defensa de su dignidad independientemente de las condiciones de vida o la voluntad del individuo implicado, y las repercusiones sociales de desconfianza que podría conllevar la eutanasia. La Asociación Médica - Mundial considera contrarios a la ética y condena tanto el suicidio con ayuda médica como la eutanasia. En cambio recomienda los cuidados paliativos. La (38ª Asamblea Médica Mundial Madrid, 1987) resalta:

“La eutanasia, es decir, el acto deliberado de poner fin a la vida de un paciente, aunque sea por voluntad propia o a petición de sus familiares, es contraria a la ética. Ello no impide al médico respetar el deseo del paciente de dejar que el proceso natural de la muerte siga el curso en la fase terminal de su enfermedad.”

Por consiguiente, la eutanasia en la Iglesia Católica es considerada como una forma de homicidio, puesto que implica que un hombre de muerte a otro, ya sea mediante un acto positivo, o la omisión de la atención y cuidados debidos. Es necesario reafirmar que nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Nadie además puede pedir este gesto homicida para sí mismo o para otros confiados a su responsabilidad, ni puede consentirlo explícita o implícitamente. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo. Se trata en efecto de una violación de la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida o de un atentado contra la humanidad.

La eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto a la eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal. Semejante práctica conlleva, según las circunstancias, la malicia propia del suicidio o del homicidio. Ahora, compartir la intención suicida de otro y ayudarle a realizarla mediante el llamado suicidio asistido significa hacerse colaborador dice la encíclica *Evangelium Vitae*, una injusticia que nunca tiene razón, ni siquiera cuando es solicitada. « No es lícito, escribe con sorprendente

actualidad San Agustín; matar a otro, aunque éste lo pida y lo quiera y no pueda ya vivir... para librar, con un golpe, el alma de aquellos dolores, que luchaba con las ligaduras del cuerpo y quería desasirse.

La eutanasia, sociedad y la ley

La despenalización o legalización de la eutanasia, centrada ante todo en el aspecto de voluntariedad. Postura que expone este tema con un lenguaje confuso por los contenidos tan heterogéneos, médicos, moral y legalmente, encerrados bajo la palabra “eutanasia” por ello, con la intención de clarificar el pensamiento, se añaden adjetivos como activa/pasiva, directa/ indirecta, positiva/ negativa, etc.; pero aun con estos añadidos, la confusión suele persistir no solo entre el público no especializado, sino incluso entre profesionales sanitarios.

Dejando a un lado el significado etimológico y los diversos sentidos históricos del término se clarificaría no poco el panorama si se reservara el término eutanasia para la acción u omisión que por su intención y naturaleza causa la muerte en una situación de salud grave e irreversible. Es obvio que permanecerán puntos oscuros al analizar las conductas concretas y ver si ellas caben o no dentro de esta noción. Sería mejor evitar el término eutanasia para aquellos tratamientos dirigidos primariamente a mitigar el dolor que abrevie la vida como consecuencia secundaria. Tampoco debería usarse esta palabra para el rechazo o interrupción de tratamientos considerados sin sentido, extraordinarios, desproporcionados, opcionales o desde un análisis global de la situación. De acuerdo con las líneas anteriores, al hablar de despenalización o legalización de la eutanasia se propone analizar lo siguiente:

Las leyes que dan valor al testamento vital; es decir, a decisiones por las que una persona rechaza anticipadamente tratamientos desproporcionados, extraordinarios, sin sentido. No se excluye que algunos testamentos vitales puedan incluir una verdadera petición de eutanasia.

Leyes que dan valor legal a la designación de un representante para que éste, cuando su representado haya perdido la consciencia o esté incapacitado, pueda tomar en su nombre decisiones relativas a la vida y salud. En estos textos no se suele hablar de eutanasia.

Leyes que califican al “homicidio por piedad o compasión” como una especie diferente de homicidio con penas inferiores.

Exponiendo que el Sistema jurídico, establece diferencias; no en la clasificación de diversos tipos de homicidio, sino más bien en el plano de la sentencia.

Antes de la segunda guerra mundial hubo intentos de despenalización en Gran Bretaña, con dos proyectos presentados ante el Parlamento británico en 1936 y 1939. La eugenesia practicada por los nazis, con un significado muy distinto a los intentos de eutanasia, contribuyó a que la acción de los movimientos despenalizadores se enfriara en los años posteriores a la segunda guerra mundial.

En la década de los ochenta tomó progresivamente cuerpo un movimiento internacional más consistente en defensa de la despenalización. Después de varios fallos judiciales benignos, el Tribunal Supremo de Holanda dio un fallo en 1984 en el que la eutanasia realizada por doctores era justificada bajo ciertas condiciones:

— Petición persistente y libre del paciente, situación desesperada o enfermedad seria sin recuperación y consulta a un colega que confirmara la toma de decisiones.

— La asociación médica holandesa propuso un cambio en la ley en sentido despenalizador.

En la misma línea se pronunció en 1985 el informe final de una comisión estatal creada por el ministro de Salud de Holanda en 1982. En California las encuestas dieron un 70 por 100 de apoyo a una “Humane and Dignified Death Initiative” en 1988; pero el texto no se pudo presentar a referéndum al no lograr ni un tercio de las firmas requeridas para organizarlo.

En España, una encuesta de opinión entre los médicos colegiados de la provincia de Barcelona reveló que el 43,2 % considera que se ha de permitir la eutanasia pasiva y activa (acción que por su intención y naturaleza causa la muerte en una situación grave e irreversible). El senador C. Rodríguez Aguilera ha preparado un texto, no introducido todavía en las Cortes, que no parece defender la despenalización de la eutanasia propiamente dicha, sino otro tipo de acciones menos problemáticas.

Los partidarios de la despenalización de eutanasia presentan argumentos como los siguientes:

— La libertad de decidir es un componente básico de la dignidad personal que no encuentra límites ni ante la muerte.

— Se acusa a las leyes y a la sociedad que prohíben la eutanasia de hipocresía e inhumanidad al no reconocer a una persona que sufre el derecho a pedir que pongan fin suavemente a sus sufrimientos.

Otro reproche dirigido a estas leyes es su falta de lógica: si el suicidio no está penalizado y se reconoce al enfermo el derecho a rechazar un tratamiento *¿hay tanta diferencia entre una inyección mortal y la negativa a algunos tratamientos?*

Ahora, son numerosos los que ven en la despenalización más inconvenientes que ventajas, Si en los medios sanitarios y en la sociedad se dedicara la debida atención en la etapa final de la vida, habría, a primera vista, pocos casos que se pudieran aducir como argumento en favor de la eutanasia. Muchas peticiones de eutanasia *¿expresan en realidad un deseo del enfermo atención en la etapa final, convirtiéndose en denuncian carencias de la medicina y falta de solidaridad?* Del mismo modo, creen algunos que un cambio en la ley aumentarían los incentivos para mejorar esas deficiencias.

Mientras que una ley despenalizadora podría colocar a algunos enfermos en su etapa final e, incluso fuera de esta situación, bajo una presión que los incitaría a autorizar su eliminación, presión que se les debiera evitar. Igualmente se teme que una ley de este tipo pudiera deteriorar la relación de confianza entre enfermo y profesional sanitario.

A pesar de tanto por analizar y proponer e implementar para la atención de enfermedades terminales, la sociedad se ha dispuesto a acudir a la solución del menor esfuerzo. Por ello, actualmente han despenalizado la eutanasia, en la ex-Unión Soviética y en algunos países de la Unión Europea como Bélgica, Albania, también de los Países Bajos y Suiza, así como algunos estados de Estados Unidos. Otros países, entre ellos Japón y Colombia, a pesar de lo contradictorio que puede ser el contexto jurídico.

Estado, política y eutanasia

El siglo XXI empieza a dejar ver la degradación de las condiciones de vida naturales, una es la eutanasia; que se transformó en una problemática que conjuga un dilema jurídico y moral. Un dato certero es el que demuestra el aumento, en los últimos años, del número de asociaciones pro-eutanasia, desplegando una intensa actividad divulgativa y reivindicativa a favor del derecho

individual de las personas para elegir sobre su propia vida, declara la (Federación Mundial de Asociaciones pro Derecho a Morir 1980). Al mismo tiempo, estas asociaciones se ven combatidas por la “cruzada a favor de la vida” encabezada por las organizaciones religiosas.

Diversas asociaciones han luchado contra los que defienden la posibilidad de elegir una muerte digna. Los argumentos que legitiman a estos grupos oscilan entre el respeto a la voluntad divina hasta el miedo a crear lagunas jurídicas que proporcionen impunidad a posibles asesinatos. Los debates sobre la eutanasia generalmente terminan siendo dominados por prejuicios morales, religiosos, emocionales, etc.

Sin cuestionar los diferentes puntos de vista, cabría preguntarse:

¿Se puede aplicar la eutanasia o asesoramiento en su suicidio a un enfermo terminal, que considere que su vida no es razón suficiente para soportar un dolor intratable, la pérdida de dignidad o la pérdida de importantes facultades, y que pide repetidamente ayuda para morir, siendo consciente y sin estar en capacidad de fingir una depresión?

La problemática de la eutanasia conjuga y enfrenta diversos posicionamientos frente a los derechos humanos. En este sentido, numerosas asociaciones pro eutanasia han comenzado una campaña de concientización de la sociedad, para que ésta reconozca el derecho de cada individuo a decidir sobre su propia vida. Por otro lado, un sector distinto de la sociedad, encabezado por las asociaciones religiosas, se opone drásticamente a la legalización de la eutanasia. En la actualidad, la eutanasia se ha convertido en una ardua batalla de carácter político a nivel nacional en las altas cortes, y supra-nacional, incluso ante la Organización de las Naciones Unidas - ONU, diversas organizaciones y tribunales de derechos humanos.

La posición del magisterio de la iglesia católica ante la eutanasia

El valor supremo de la vida humana fuente de todos los valores y opciones: Centrados en el tema de los derechos humanos, la vida se constituye en el fundamento de todos los bienes y derechos, en la fuente y condición necesaria de toda actividad humana y de toda convivencia social. Si la mayor parte de los hombres creen que la vida tiene un carácter

sacro y que nadie puede disponer de ella a capricho, los creyentes en Dios y de manera especial los cristianos, ven a la vez en ella el principal don del amor de Dios; don que son llamados a valorar, conservar y hacer fructificar. De esta última consideración brotan las siguientes consecuencias:

Nadie puede atentar contra la vida de un hombre sin oponerse al amor de Dios hacia él, sin violar un derecho fundamental, irrenunciable e inalienable, sin cometer, por ello un crimen de extrema gravedad.

Todo hombre tiene el deber de conformar su vida con el designio de Dios. Esta le ha sido encomendada como un bien que debe dar sus frutos aquí en la tierra, pero que encuentra su plena perfección solamente en la vida eterna.

La muerte voluntaria o sea el suicidio es, por consiguiente, tan inaceptable como el homicidio; semejante acción constituye en efecto, por parte del hombre, el rechazo de la soberanía de Dios y de su designio de amor.

El suicidio es a menudo un rechazo del amor hacia sí mismo, una negación de la natural aspiración a la vida, una renuncia frente los deberes de justicia y caridad hacia el prójimo, hacia las diversas comunidades y hacia la sociedad entera, aunque a veces intervengan, como se sabe, factores psicológicos que pueden atenuar o incluso quitar la responsabilidad.

El hombre y la sociedad ante el dolor y la muerte

El dolor y la muerte forman parte de la vida humana desde el nacimiento hasta la muerte, causando dolor a los seres queridos y sufrimiento por el proceso. A lo largo de toda la existencia, el dolor físico o moral está presente de manera frecuente en la historia de la humanidad. Absolutamente nadie es ajeno al dolor. La muerte es el destino inevitable de todo ser humano, es la culminación de la vida. Es incierta en cuanto a cuándo y cómo ha de producirse; y, por lo tanto, forma parte de cada uno y afecta a todo el género humano, porque de la actitud que se adopte ante el hecho de morir, determina en parte el género o estilo de vida que se vive.

El dolor y la muerte no son obstáculos para la vida, sino dimensiones o fases de ella. Es impedimento para la vida de aquel que se niega a admitir la naturalidad de estos

hechos constitutivos del vivir, intentando huir de ellos como si fuesen totalmente evitables, hasta el punto de convertir tal huida en valor supremo. Esta negación de la propia realidad puede llegar a ser causa de deshumanización y de frustración vital. De otra parte, el dolor y el sufrimiento, como cualquier otra dimensión natural de la vida humana, tienen también un valor positivo al ayudar a comprender mejor la naturaleza y sus limitaciones, si se sabe integrar al proceso de crecimiento y maduración.

La Iglesia, frente al dolor y la muerte como realidad humana en la (*Carta Encíclica Evangelium Vitae Juan Pablo II No 6*) afirma que frente a la cultura de la muerte, “bien diverso es, en cambio, el camino del amor y de la verdadera piedad, al que obliga la común condición humana y que la fe en Cristo Redentor, muerto y resucitado, ilumina con nuevo sentido. El deseo que brota del corazón del hombre ante el supremo encuentro con el sufrimiento y la muerte, especialmente cuando siente la tentación de caer en la desesperación y casi de abatirse en ella, es sobre todo aspiración de compañía, de solidaridad y de apoyo en la prueba. Es petición de ayuda para seguir esperando, cuando todas las esperanzas humanas se desvanecen.” De la misma manera define que los derechos del enfermo moribundo a una muerte digna incluyen:

- El derecho a no sufrir inútilmente.
- El derecho a que se respete la libertad de su conciencia.
- El derecho a conocer la verdad de su situación.
- El derecho a decidir sobre sí mismo y sobre las intervenciones a que se le haya de someter.
- El derecho a mantener un diálogo confiado con los médicos, familiares, amigos y sucesores o compañeros en el trabajo.
- El derecho a recibir asistencia espiritual.

Quienes proponen la admisibilidad ética y jurídica de la eutanasia, confunden a menudo la disposición moral íntima de las personas, con lo que las leyes o la sociedad deben tener como aceptables y confunden también las circunstancias que pueden acentuar la responsabilidad, e incluso anularla, con lo que la norma general dispone. Por tanto, los argumentos en pro de la eutanasia y el suicidio asistido explotan el miedo normal, no tanto a la muerte en sí, sino al sufrimiento y a la soledad ante ella. Este sufrimiento es causado muchas veces por el uso exagerado de “medios desproporcionados”

de la medicina, es decir, medios que infligen cargas graves al enfermo (dolores agudos, etc.) que son mayores que los beneficios que se suponían debían ofrecerle. Como nadie quiere estar en esa situación, ni debe estarlo, los promotores de la eutanasia y del suicidio asistido se aprovechan de ese temor normal planteando una disyuntiva equivocada. *¿En qué consiste ese planteamiento equivocado de los promotores de la eutanasia y el suicidio asistido?* Consiste en plantear dos alternativas extremas: 1) o se aplica la eutanasia al enfermo, 2) o morirá irremediablemente lleno de dolor y sufrimiento.

Lógicamente, este argumento suscitará la aceptación de muchos que creen equivocadamente que esas son las dos únicas opciones para la muerte. La razón de ello es creer también, que lo enseñado por la religión y la medicina es que se debe mantener con vida al enfermo no importa los medios que se utilicen ya que el no hacerlo constituye un acto de eutanasia.

Esto es un error, en primer lugar no es un acto de eutanasia el retirar o el negarse a proporcionar medios para morir, siempre y cuando se respeten los legítimos deseos del enfermo. Por consiguiente no se tiene que mantener a un enfermo sufriendo indefinidamente por causa del uso de medios para mantener la vida. Esto implica que el planteamiento de los promotores de la eutanasia y el suicidio asistido deban reflexionar frente a dejar seguir el curso de la vida del enfermo de manera natural con las situaciones negativas y positivas que esta pueda tener para quien está en transición entre la vida y la muerte.

También hay que pensar en el siguiente hecho natural e inherente a la enfermedad y que corresponde a los servicios que presta un médico *¿qué pasa cuando el enfermo sufre dolores intensos que no son el producto de unos “medios para mantener la vida”?* En ese casos se utiliza analgésicos que pueden tener efectos colaterales que aproximan la muerte, esta situación es un ejemplo, que el ser humano de una u otra manera buscará bienestar y que ese bienestar seguramente trae consigo otros factores no visibles que desmejoran la salud que no se ven como un actuar encontrar de la vida, pues los efectos en contra de la salud no se tienen en cuenta.

La puesta anterior, tiene la intención de mostrar el paralelo entre matar al enfermo por medio de fármacos para entonces aliviarle sus sufrimientos, sino aliviarlos, aun corriendo el riesgo de que la muerte se aproxime más rápidamente, por ello a quien pierda la consciencia, parcial o completamente y en estado grave se le debe respetar su condición sin acudir a medidas extremas que posterguen su sufrimiento, dejar que su situación se solucione sola.

Así no hay eutanasia pero tampoco se posterga el dolor inaguantable.

Muchos de los que están a favor de la eutanasia y del suicidio asistido, alegan falsamente que este argumento sobre los analgésicos es hipócrita porque, dicen ellos, es el mismo acto de dar una medicina que en definitiva puede matar al enfermo y que lo único que cambia es la intención. A esos tales se responde que no se trata sólo de la buena intención, sino de proporcionar al enfermo una dosis adecuada para su dolor.

Muchas veces la eutanasia ocurre cuando los médicos partidarios de ella proporcionan cantidades que matarán de seguro al enfermo, pero cuando un médico que respeta la vida proporciona un analgésico cuya dosis está encaminada a aliviar el dolor y que al mismo tiempo lamentablemente puede tener un efecto ulterior no deseado de acelerar el proceso de la muerte, habiendo motivos serios de por medio para proporcionar dicha medicina (mencionados antes), entonces no hay ninguna razón para llamarle a ese acto "eutanasia" ni "suicidio asistido." Está claro que no es un acto de hipocresía, sino que se hizo lo mejor que se pudo en una situación difícil. Está claro también que si el médico pro vida tuviera a su disposición un mejor analgésico que no tuviera los efectos mencionados, utilizaría ése y no otro. El problema a veces, es que a los médicos no se les ha entrenado en el tratamiento paliativo, razón por la que se cree; que no hay alternativas para estos pacientes.

Aquí amerita aclarar un punto muy importante: Si bien se está obligados moralmente a nunca matar directamente a un inocente, sino a respetar la vida siempre; esto no implica que la vida no se debe mantener a toda costa y con cualquier medio. Es de recordar que la vida corporal es un bien muy elevado e incluso es el más fundamental, la base y condición de todos los demás, pero no es el bien más grande que existe, la vida espiritual es más importante. Puede ser que la serenidad espiritual de un enfermo terminal peligre ante la experiencia de un dolor muy intenso.

Resumiendo, ante el dolor de un enfermo terminal, no se está obligado a utilizar o a mantener el uso de "medios desproporcionados". Pero sí a proporcionar las curas necesarias como el agua, la alimentación (oral o médica), las medicinas, los calmantes, la ventilación, la atención higiénica, el confort y, por encima de todo, el afecto y la solidaridad. Entonces, no se tiene por qué matar al enfermo o dejarlo sufrir indefinidamente a través de aparatos. La eutanasia y el suicidio asistido constituyen una hipocresía y una falsa "compasión" que busca la vía fácil, egoísta y

cómoda para resolver los problemas, en vez de sacrificarse por el enfermo y darle amor y compasión.

Fundamentos doctrinales del magisterio de la iglesia católica sobre la eutanasia

Antes de exponer la posición de la Iglesia Católica frente a la Eutanasia, cabe resaltar que diversas confesiones religiosas comparten la fe en un Dios creador, Providente y Señor de la vida que confiere un valor eminente a toda persona humana y garantiza su respeto.

Existiendo igualmente consenso de tantos hombres de buena voluntad, los cuales, por encima de diferencias filosóficas o ideológicas, tienen una viva conciencia de los derechos de la persona humana. Tales derechos por lo demás, han sido proclamados frecuentemente en el curso de los últimos años en las declaraciones de la ONU de la Organización de los Estados Americanos - OEA, de la Unión Europea y de la Unión Africana de Naciones, entre otras, de la misma manera diversos Congresos Internacionales, recomendación de (*Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su XXVII sesión ordinaria, 1976*) los han abordado. Tratándose de Derechos Fundamentales de cada persona humana, es evidente que no se puede recurrir a argumentos sacados del pluralismo político o de la libertad religiosa para negarles valor universal.

La Iglesia presenta a la sociedad pero principalmente a los miembros de su comunidad, el método teológico del VER-JUZGAR-ACTUAR; como instrumento de discernimiento que ilumine la forma en que las personas e instituciones pueden orientar el debate ético sobre la vida, las actividades socio-políticas, la muerte y demás actividades y preocupaciones humanas. Método que se describe de la siguiente manera:

VER: La nueva sensibilidad ética ante el morir, que puede ser de oscurecimiento al valorar toda vida humana, pero también puede de gran sensibilidad a humanizar el morir.

JUZGAR: Iluminación desde la fe, en donde: se justifique siempre el valor de la vida (aun en la precariedad biológica); se desarrolle de forma coherente el significado del postulado ético de "humanizar el morir" (integrando el morir en un proyecto de vida en que dominen los valores de la concienciación, la libertad y la solidaridad);

se reformule la relación entre vida y libertad desde la cosmovisión cristiana de la gratuidad.

ACTUAR: la praxis cristiana como servicio a la vida que culmina en el morir: servicio de la verdad (no a la eutanasia, a la muerte libremente elegida, a los medios desproporcionados; sí a la Ortotanasia).

Centrados en la posición del Magisterio de la Iglesia en torno a la eutanasia, en primer lugar, es necesario reconocer que el término “eutanasia” es muy ambiguo, se debe al contexto en que surgió, que es en el pensamiento estoico. Por eso parece aconsejable un cambio de terminología. Originalmente “eutanasia” se entendía como el arte de la muerte buena y dulce. Séneca la propugnó (Carta 77 a Lucilio), porque, según él, la ley eterna ha previsto un solo modo de entrar en la vida, pero varios para salir de ella. Corresponde a la libertad del hombre decidir sobre el sentido y su capacidad de soportar su existencia en el cuerpo. Éstas serían las premisas filosóficas y antropológicas que constituirían el fundamento de la licitud de tal auto disposición. Se suele recordar la costumbre celta de matar a sus guerreros heridos de muerte. El juramento de Hipócrates, en cambio, se opone claramente a la práctica y por eso el cristianismo lo asumió. Por otra parte, la prohibición de la eutanasia se une con la del suicidio, formulada de modo clásico en el pensamiento de san Agustín y de santo Tomás de Aquino (S. 71^o e., II-II, q. 64, aa. 5 y 7). El significado moderno del término “eutanasia” se remonta a Francis Bacon.

La actual reflexión teológica no se limita únicamente a citar textos de la Sagrada Escritura. La prohibición bíblica de matar resulta insuficiente para abordar la compleja problemática de la eutanasia. En el Antiguo Testamento la prohibición de matar se fue ampliando poco a poco, conjugándose con el desarrollo teológico, antropológico y socio-cultural. En el Nuevo Testamento, Cristo aportó una nueva clave de lectura, desde la finalidad última del ser humano imagen de Dios y llamado a la comunión plena con él.

La dignidad inalienable de la persona humana en cuanto creada a imagen y semejanza de Dios y hecha una nueva criatura en Cristo es un valor fundamental. La relación con el Dios trascendente sustrae al hombre a cualquier disposición arbitraria por parte del mismo Creación y salvación convergen y sientan la última base del respeto a la vida humana, base que inspira, como elemento clarificador, la reflexión normativa. Mediante la encarnación, Dios se hace igual al hombre en Cristo, esta realidad constituye el fundamento ontológico e histórico de la igualdad: el

hecho de la encarnación hace descubrir su correspondiente sentido antropológico.

El documento de la Congregación para la doctrina de la fe sobre la eutanasia, publicado el 5 de mayo de 1980, comienza vinculando la eutanasia con la defensa de los derechos y valores de la persona humana tan importantes en el mundo actual; en los documentos del concilio Vaticano II se considera la vida como fundamento de todos los bienes, fuente y condición necesaria de toda actividad y de toda convivencia social. Los creyentes ven en ella un don del amor de Dios, que son llamados a conservar y a hacer fructificar. De ello brota como consecuencia que nadie pueda atentar contra la vida de un hombre inocente sin oponerse al amor de Dios hacia él. Todo hombre debe conformar su vida con el designio de Dios. En él se hace referencia explícita a la doctrina de Pío XII. Partiendo de una teología de la muerte y del sufrimiento, el documento elabora los criterios que se consideren esenciales para una solución adecuada de los casos conflictivos. En el centro del mismo aparece la ya tradicional distinción entre eutanasia activa y pasiva, en sustitución de la terminología anterior, que hablaba de eutanasia directa e indirecta.

Eutanasia activa designa cualquier tipo de intervención que por su estructura real (óntica) y por la intención del agente tiende a suprimir o bien a abreviar la vida del moribundo. No hay ninguna situación imaginable en la que tal acto pueda considerarse lícito. Se trata, en efecto, de una acción intrínsecamente deshonesto, ya que asume la estructura real y el significado explícito de una supresión directa de una vida inocente. Este juicio tajante se remonta especialmente a la numerosa toma de postura por parte de Pío XII.

La eutanasia pasiva, necesita una consideración minuciosa, para comprender su significado exacto es necesario ante todo retomar la distinción entre medios ordinarios y extraordinarios, en los que Pío XII insistió en múltiples ocasiones, distinción que ahora se formula en términos de medios proporcionados y desproporcionados.

La creciente convicción de querer aplicar todos los medios técnicos que se tienen a disposición, podría resultar inhumano y contraproducente respecto al significado genuino de la tutela sensata de la vida. En cambio, ceder a la muerte ya inminente e ineludible equivale a reconocer el carácter creado y limitado de la propia existencia. El contenido concreto de esta terminología depende además del hecho de que exista o no una esperanza fundada de, recuperación de la salud, de la capacidad de soportar el sufrimiento y de la posibilidad de comunicación

del moribundo, así como de la entidad de los recursos económicos disponibles.

Al mismo tiempo se supone la validez del principio del doble efecto: el suministrar fármacos analgésicos con el fin de atenuar el dolor supone el riesgo, como efecto colateral, de una reducción aunque sea mínima, de la vida. La moralidad del acto de suministrar el analgésico está constituida por la razón proporcional que reside en la intención de humanizar la fase terminal de la vida. Lo señala, Juan Pablo II, en la Encíclica *Evangelium vitae* publicada el 25 de Marzo de 1995, que contempla la «cultura de la muerte» como la causa principal del oscurecimiento del valor de la vida, que lleva a la legalización de la eutanasia. Esta Encíclica no solo reafirma el principio de inviolabilidad de la vida humana, condenando resueltamente la eutanasia, sino que proporciona los elementos necesarios para la valoración moral de las leyes.

Ahora, las legislaciones que autorizan la eutanasia son inmorales porque se oponen frontal e irreparablemente a la posibilidad de realizar el bien común en tres aspectos: la falta del reconocimiento del derecho a la vida; la indisponibilidad de la vida humana, y las graves consecuencias negativas contra el bien común que provocan estas leyes.

Afirmando que:

“La vida humana se encuentra en una situación muy precaria cuando viene al mundo y cuando sale del tiempo para llegar a la eternidad. Están muy presentes en la palabra de Dios: sobre todo en relación con la existencia marcada por la enfermedad y la vejez las exhortaciones al cuidado y al respeto. Si faltan llamadas directas y explícitas a salvaguardar la vida humana en sus orígenes, especialmente la vida aún no nacida, como también la que está cercana a su fin, ello se explica fácilmente por el hecho de que la sola posibilidad de ofender, agredir o, incluso, negar la vida en estas condiciones se sale del horizonte religioso y cultural del pueblo de Dios.”

La eutanasia es una grave violación de la ley de Dios, en cuanto a la eliminación deliberada y moralmente inaceptable de la persona humana. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal.

Semejante práctica conlleva, según las circunstancias, la malicia propia del suicidio o del homicidio”. Y define la

eutanasia como “adueñarse de la muerte, procurándola de modo anticipado y poniendo así fin dulcemente a la propia vida o a la de otros” o, más específicamente, “en sentido verdadero y propio se debe entender (la eutanasia como) una acción o una omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. La eutanasia se sitúa, pues, en el nivel de las intenciones o de los métodos usados.

Y denuncia:

La opción de la eutanasia es más grave cuando se configura como un homicidio que otros practican en una persona que no la pidió de ningún modo y que nunca dio su consentimiento. Se llega además al colmo del arbitrio y de la injusticia cuando algunos, médicos o legisladores, se arrojan el poder de decidir sobre quién debe vivir o morir. Así, se presenta de nuevo la tentación del Edén: ser como Dios “conocedores del bien y del mal” (Gn 3,5).

Sin embargo, sólo Dios tiene el poder sobre morir o vivir: “Yo doy la muerte y doy la vida”. Él ejerce su poder siempre y solo según su designio de sabiduría y de amor. Cuando el hombre usurpa este poder, dominado por una lógica de necesidad y de egoísmo, lo usa fatalmente para la injusticia y la muerte. De este modo, la vida del más débil queda en manos del más fuerte; se pierde el sentido de la justicia en la sociedad y se mina en su misma raíz la confianza recíproca, fundamento de toda relación auténtica entre las personas.”

La doctrina sobre la eutanasia en los últimos años en el Magisterio de la Iglesia ha sido abundante, como respuesta al incremento de las actuaciones contra la vida humana, declarando la inmoralidad de la eliminación directa y voluntaria de la vida de la persona. La inviolabilidad de la vida humana, aunque posee una amplia base en la Tradición y el Magisterio, es en sí misma una proposición de orden natural consecuente con la altísima dignidad de la persona.

Los documentos de la Iglesia han distinguido netamente lo jurídico de lo moral, apelando a los derechos fundamentales de la persona humana. Toda intervención legislativa que pretenda legitimar la práctica de la eutanasia, llevaría a la arbitrariedad de no reconocer a todos los ciudadanos, si se tiene en cuenta que el estado no tiene el poder ni de conferirlo ni de negarlo, su tarea es la de reconocerlo y tutelarlos.

Es por ello que advierten los documentos del magisterio, contra el efecto de una ley permisiva de la eutanasia y contra las consecuencias desastrosas que se seguirían, las

cuales han de orientar hacia la meta de la humanización y han de revelar los valores éticos que realizan una vida auténticamente humana. Una sociedad que prohíbe la eutanasia debe demostrar a los enfermos terminales la necesaria solidaridad, que hace de ellos más aceptable su destino.

Conclusiones

La eutanasia se entiende como la acción u omisión que por su intención, causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. La eutanasia se sitúa pues en el nivel de las intenciones o de los métodos usados, constituyéndose así en un problema ético, moral, político y económico que trasciende los límites privados para insertarse en lo público. Las posturas a favor indican que la eutanasia proporciona una salida para las personas que no encuentran otra alternativa para el sufrimiento que padecen; en contra parte, el sentido que los lleva a optar por la eutanasia va en contra de la voluntad de Dios y desde el punto de vista ético, va en contravía de la moral de muchos médicos que consideran que están para curar y salvar vidas, y no para quitarlas.

Existen distintas clasificaciones de eutanasia, las cuales son relevantes, ya que estas explican la intervención directa o indirecta de la persona para causar la muerte del enfermo en estado terminal. También, se detalla un tipo de eutanasia donde la petición del paciente es importante, siempre y cuando éste se encuentre consciente y con las posibilidades de solicitar lo que él desee hacer con su vida.

Las Declaraciones de la Iglesia están inspiradas por un profundo deseo de servir al hombre según el designio del Creador. Si por una parte la vida es don de Dios, por otra la muerte es ineludible; por lo cual, es necesario, no manipular en modo alguno la hora de la muerte, para aceptarla con plena conciencia, responsabilidad y dignidad. Es verdad, que la muerte pone fin a la existencia terrenal, pero, al mismo tiempo, abre el camino a la vida inmortal. Por eso, todos los hombres deben prepararse para este acontecimiento a la luz de los valores humanos, y los cristianos más aún a la luz de su fe.

La Iglesia considera que la eutanasia en su realidad más profunda, constituye un rechazo de la soberanía absoluta de Dios sobre la vida y sobre la muerte, proclamada así en la oración del antiguo sabio de Israel: Tú tienes el poder sobre la vida y sobre la muerte, haces bajar a las puertas del Hades y de allí subir. La respuesta cristiana

ante la eutanasia ha de estar en una línea de optar por una muerte digna y en paz. De ahí que los lineamientos del Magisterio perfectamente pueden iluminar toda decisión en el momento de la muerte.

En el plano moral el cristiano ha de declararse a favor al derecho de morir en paz, lo cual, como se puede ver, no es lo mismo que la eutanasia, que ha de ser rechazada en todo momento ¿Cómo? A partir del propio testimonio personal que proclama una buena noticia, y que defiende el significado de cualquier vida, un testimonio basado en la caridad y comprensión.

Referencias

Centro San Francisco de Asís – Elisa 23, 08023 Barcelona) Comunidad San Francisco de Asís. Grupo Jóvenes II 2007-2008

Sagrada congregación para la doctrina de la fe: Declaración Iura Et Bona Sobre la eutanasia.

Vidal, M (1994) Eutanasia: un reto a la conciencia, Madrid, p. 48).

Juan Pablo II. Congregación para la doctrina de la fe conferencia Episcopal Española. La eutanasia: 100 Cuestiones y respuestas. La eutanasia es inmoral y antisocial. 3ª Edición 2004. Palabras S.A. p 104

Recomendación 779 (1976), referente a los derechos de los enfermos y de los moribundos, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su XXVII sesión ordinaria.

Blázquez, N (1996)., Escrito por Congregación Doctrina de la Bioética fundamental, Madrid, BAC.

Declaración sobre la Eutanasia adoptada (1987), la 38 Asamblea Médica Mundial. España Madrid.

La Federación Mundial de Asociaciones pro Derecho a Morir (1980) consta actualmente de 46 organizaciones miembro provenientes de 27 países. Oxford, Inglaterra

Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral Gaudium et Spes (1965 - 1966), en AS 58 / 1025-1120.

Flecha, J. (20072) Congregación para la doctrina de la fe, Iura et bona sobre la eutanasia. Bioética, La fuente de la vida, Salamanca.

Gafo, J. et all (1984), *La eutanasia y el derecho a morir con dignidad*, Madrid, Paulinas.

Gafo, J. (1993) *Diez palabras claves en bioética*, Estella, EVD.

Gracia G, D., (2000) *Fundamentación de la bioética*, Bogotá, El Búho.

Juan Pablo II (1980) *Declaración Iura et bona* (5.V.1980), en AAS 72 - 542-552.

Pablo VI (1974) *Declaración De aborto procurato* (18. XI.1974), en AAS 66 - 730-747.

Juan Pablo II (2004) *Congregación para la doctrina de la fe conferencia Episcopal Española. La eutanasia: 100 Cuestiones y respuestas. La eutanasia es inmoral y antisocial. 3º Edición. Palabras S.A. p 104*

———, *Carta Apostólica Salvicidoloris* (11.II.1984), en AAS 76 (1984) 201-250.

———, *Carta Apostólica Sonoparticolarmenteliato* (6.IX.1984), en IGP II,7/2 (1984) 332-336.

———, *Encíclica Evangelium vitae* (25.III.1995), en AAS 87 (1995) 401-522.

———, Vidal, M (1965 - 1994) *Declaración Dignitatishumanae*, en AAS 58 / 929-946.

Eutanasia: un reto a la conciencia. San Pablo. Madrid.

La Federación Mundial de Asociaciones pro Derecho a Morir (1980) *consta actualmente de 46 organizaciones miembro provenientes de 27 países. La Federación fue fundada Oxford, Inglaterra.*